

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 095 -2024 - EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 30 de diciembre del 2024.

VISTO:

Informe N° 117-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A.; Informe N° 526-2024-GAF-EPS MARAÑÓN SA, el acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A del 27 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio — RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el artículo 39° de la constitución política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores están al servicio de la nación;

Que, la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, tiene por finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las Entidades Públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio documental de la Nación.

Que, en el marco de la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A."; que tiene por objetivo realizar la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos, resguardando la información de los trabajadores de la EPS, en un ambiente seguro y por finalidad establecer disposiciones claras para gestionar adecuadamente el proceso de administración de legajos, conforme la información actualizada, oportuna y confiable de los trabajadores de la EPS MARAÑÓN S.A; para la correcta gestión de los Recursos Humanos.

Que, asimismo la Directiva antes mencionada está orientada a mejorar las reglas internas de gestión de legajos de los trabajadores de la entidad y precisar disposiciones en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Que, mediante Informe 526-2024- GAF-EPS MARAÑÓN SA, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar la versión final de la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A."; solicitando que se eleve al CDT de la EPS para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 117-2024-GG-EPS MARAÑÓN S.A, el Gerente General presenta al CDT la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A.; el mismo que ha sido formulado con apoyo de especialistas del OTASS, siendo sustentado en Sesión Ordinaria ante la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A, con fecha 27 de noviembre del 2024.

Que, mediante acuerdo en Sesión Ordinaria de la Comisión Directiva Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., aprueba la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A, con fecha 27 de noviembre del 2024.

Que, de conformidad con la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos a fin de incorporar disposiciones relacionadas con la gestión, tratamiento y preservación digital de los documentos de archivo. Y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, y mediante resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023-OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno del Gerente de Administración y finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -APROBAR la Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A."; que tiene por objetivo realizar la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos, resguardando la información de los trabajadores de la EPS, cuyo detalle se encuentra en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social la Publicación de la presente Directiva denominada "Disposiciones que regulan la Gestión del Proceso de Administración de Legajos de la EPS MARAÑÓN S.A."; en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las Gerencias y oficinas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EPS MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramirez Mas
GERENTE GENERAL